

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor, número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 80 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

### Circular núm. 33

Siendo la presente estacion la mas apropiada para las plantaciones que deben hacerse por los pueblos, y notando la indiferencia con que por algunos se mira un asunto de tanto interes para los mismos, encargo á los Ayuntamientos de esta provincia el cumplimiento de la Real orden de 20 de noviembre de 1841 y la remision á este Gobierno del testimonio que espere el número de arboles plantados ó sembrados en sus respectivos distritos municipales. Burgos 29 de enero de 1850.—E. G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

### Otra núm. 34.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procurarán averiguar si alguno de los vecinos de sus respectivos pueblos ha encontrado una maleta de cuero que el dia 24 del corriente mes de enero se perdió entre Bribiesca y Quintanapalla, dando parte en el momento á mi autoridad si adquiriesen alguna noticia sobre el particular. Burgos 31 de enero de 1850.—E. G. I.—Manuel Martinez Gonzalez.

### Otra núm 35.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion de Reino me dice en Real orden de 14 del actual lo que sigue.

Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion del Reino en 6 de diciembre último la Real orden siguiente que con la misma fecha se comunica al Director general de Infanteria. Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este ministerio en 21 de diciembre del año proximo pasado proponiendo que en lo sucesivo no se de certificado de libertad á ningun individuo que deba ser eximido del servicio interin que sustituto suplente ó quinto principal no se presente en el cuerpo á que pertenezca su sustituido, se ha servido S. M. declarar de conformidad con lo manifestado por la seccion de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, que si bien á los que ingresan en el servicio por sustitucion puede y debe obligarseles á lo que propone V. E. no asi respecto á los que son destinados á él por resultado de recurso pendiente, para con los cuales se adoptará que luego que por aviso del Consejo provincial conste su declaracion de Soldados á los Capitanes generales respectivos, puesto por los mismos en conocimiento del Director general del arma respectiva, disponga este que sean incorporados á los cuerpos del arma de su cargo mas proximos á la caja de la capital de la residencia del quinto y que luego que le conste haberse hecho asi por aviso del Gefe del cuerpo en que ingrese, se prevenga sin tardanza alguna al que lo es del en que sirve el Soldado declarado libre en virtud del ingreso del otro, á fin de que se le de baja inmediatamente. De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino lo traslado V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Burgos 26 de enero de 1850.—E. G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Concluye el reparto de las cantidades que los pueblos de esta provincia deben satisfacer por recargo del 29 p. 0 sobre la contribucion de consumos.

Partido de Villadiego		Cupo de cada pueblo.	Id. de cada distrito.
Acedillo	147	463	
Bustillo del Páramo	116		
Hormazuela	200	377	
Amaya	377		
Arenillas de Villadiego	256	515	
Villa-hernando	79		
Villalivado	84	150	
Villaute	96		
Barrios de Villadiego	150	903	
Basconcillos del Tozo	46		
Arcellares	108	371	
Barrio panizares	181		
Hoyos del Tozo	78	319	
Prádanos del Tozo	65		
San Mamés de Abar	177	382	
Talamillo	116		
Tras-ahedo	132	433	
Castreñas	371		
Castrillo de Riopisuerga	237	408	
Hinojar de Riopisuerga	82		
Castromorca	162	343	
Olmos de la Picaza	179		
Villanoño	41	909	
Coculina	278		
Brulles	44	660	
Melgosa de Villadiego	111		
Cuevas de Amaya	232	527	
Rebolvedillo	176		
Guadilla de Villamar	258	844	
Los Balcárceres	174		
Fuencivil	87	291	
Quintamilla la Presa	82		
Los Ordejones	268	498	
Congosto	94		
Humada	154	667	
Faencaliente de Puerta ó Fuencalenteja	73		
Fuenteodra	140	667	
S. Martin de Humada	180		
Montorio	660	212	
Nuez de Arriba ó de Urbel	261		
Quintana del Pidio	20	261	
Urbel del Castillo	246		
Rebollo de la Torre	544	261	
Albacastro	58		
Rebollada	46	261	
Valtierra de Albacastro	66		
Villela	130	261	
Rezmondo	291		
Salazar de Amaya	452	261	
Puentes de Amaya	46		
Sandoval de la Reina	667	261	
San Quirce de Rio Pisuerga	667		
Santa Maria Ananúñez	106	261	
Tagarrosa	106		
So-dillos	188	261	
Mahallos	73		

	Cupo de cada pueblo	Id. de cada distrito
Sotobellanos	232	232
Sotresgndo	566	566
Tapia	348	348
Tovar	348	348
Villadiego	5278	5278
Villaizan de Treviño	611	611
Villalvilla junto á Villadiego	269	331
Tablada de Villadiego	62	
Villamayor del Treviño	437	437
Villamartin de Villadiego	132	250
Robredo Traspaña	118	
Villanueva de Odra	426	426
Villanueva de Puerta	202	386
Poda de Villadiego	88	
Icedo	41	55
Hormicedo	55	
Villavedon	164	394
Palazu-los de Villadiego	111	
Rioparaiso	119	1299
Villegas	1299	
Villusto	348	348
Zarzosa de Riopisuerga	377	377
Barriolncio	31	89
Corralejo	89	
Escuderos	60	150
Fuencaliente de Lucio	150	
La Riva de Villadiego	54	48
Llanillo	48	
Mundilla	60	985
Pedrosa de Arcellaces	67	
Paul de Villadiego	87	82
Renedo de la Escalera	82	
Quintanas de Valdelucio	153	43
Solanas de Valdelucio	43	
Villaescovedo	53	285
Quintanilla Riofresno	285	
Cañizar de Amaya	211	633
Barrio de S. Felices	137	
Partido de Villarcayo.		
Berberana	725	1015
Va'puesta	290	
Bocos	435	435
Barcnas	4585	4585
Medina de Pomar	5400	5400
Relloso	203	203
Villaescusa del Butron	217	280
Huidobro	63	
Villarcayo	3770	3770
Aldeas de Medina, Angosto	1160	224
Criales	224	
Salinas de Rosio	222	1681
Villarias	75	
Bascuñuelos	39	23
Bustillo de Villarcayo	23	
Moneo	173	264
Villaran	29	
Momediano	502	502
Eóveda de la Rivera	754	754

	Cupo de cada pueblo.	Id. de cada distrito
Baró	1752	1752
Puente de Rey	563	563
Quintanilla la Ojada	477	477
Aostri ó Austri	580	580
Castrovarto	1131	1131
Barriga	1027	1027
Arroyo de S. Zadornil	626	626
Abadía de Rueda	5046	5046
Almendres y su barrio de S. Cristoval	3364	3364
Merindad de Montija	1191	1191
Merindad de Sotoscueva	2870	2870
Merindad de Baldeporres	1491	1491
Merindad de Valdivielso	5319	5319
Partido de la Sierra en Toyalina	580	850
Valle de Manzanedo	1312	1312
Valle de Tobalina	2536	2536
Val: de Meña	8030	8030

### Otra núm. 36.

Las justicias de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia Civil y demas autoridades de la misma procederán á la captura de seis hombres desconocidos que en la noche del 21 del mes actual robaron á Jose Cenzano y consortes vecinos de los pueblos de los Molinos, y Pipaona de Ocon termino de la costanilla en la provincia de Logroño las caballerías y efectos que á continuación se espresan, y caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad y efectos que les fuesen ocupados, á disposición del Juez de primera Instancia de esta Ciudad, de Arnedo (Logroño). Burgos 29 de enero de 1850. = E. G. I. = Manuel Martinez Gonzalez.

#### Señas de los ladrones.

Algunos de ellos llevan manta al hombro y pañuelo en la cabeza; otros calzaban alpargatas valencianas y otros borceguies.

#### Efectos robados.

Tres machos de labor, uno de cinco á seis años de seis cuartas y media de alzada; otro pardo recio de cuerpo de siete años de edad de seis cuartas de alzada, otro de siete cuartas de seis á ocho años de edad, y de color castaño oscuro: 346 reales en metalico y otros varios efectos.

Licenciado D. Enrique Morales Juez de primera Instancia del partido á que da nombre esta Villa de Belorado.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes, que constituyen la Capellania Colativa que en el lugar de Quintanilla del monte en juarros, dotó y fundo el Licenciado D. Lucas Juez Sarmiento Caonigo que fue de Burgos, y de la que es actual poseedor D. Luis Sagredo Presbitero Cura en la Villa de Cueva Cardiel para que en término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el periodico oficial de esta provincia, acudan á deducirle en este Tribunal por medio de uno de sus Procuradores con poder bastante.

Librado en Belorado á 23 de enero de 1850. = Enrique Morales. Por su mandado, Valentin Saez.

El Licenciado D. Miguel Renedo Juez de primera instancia de esta Villa de Aranda de Duero.

Por el presente primer edicto, cito llamo y emplazo á Joaquin Ahumada, natural y vecino de Gumiel de Mercado, contra quien y otros, estoy siguiendo causa criminal por el robo hecho la tarde del dia 18 de diciembre del año último á Ambrosio Martinez y Patricio Portal, vecinos y Taberneros de la villa de Mecerreyes, habiéndoles quitado 300 rs. en dinero, y otros efectos; para que se presente en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que contra él resultan, pues de no hacerlo en el término de 30 dias, se seguirá la causa en rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Aranda de Duero á 19 de Enero de 1850. = Miguel Renedo. Por su mandado, Juan de San Martin.

## ANUNCIOS.

El dia 17 de Febrero proximo tendrá lugar ante el Ayuntamiento de Aforados de Losa en el pueblo de Villaventin á la una de la tarde de dicho dia el remate de ciento cincuenta cargas de leña del monte titulado el Raposo.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta. = Burgos 28 de enero de 1850. = E. G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

El Illmo. Sr. Director general de instruccion pública con fecha 27 de diciembre último, me remite el siguiente

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en la facultad de filosofia las cátedras de griego de las universidades de Madrid, Granada y Santiago, dotadas con el sueldo y ventajas que a los catedráticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios.

Para ser admitido al concurso, se necesita: 1.º ser Español; 2.º tener veinticuatro años cumplidos; 3.º ser licenciado en la seccion de literatura. Los que antes de la publicacion del Reglamento vigente de estudios hubieren obtenido el titulo de Regente de 2.ª clase para la asignatura de lengua griega será admitido aunque no tengan dicho grado.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la universidad de esta Corte ante el tribunal que se nombre al efecto y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el titulo segundo de la seccion tercera del Reglamento de estudios.

Los interesados presentarán en esta Direccion general sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes documentos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 27 de febrero del año próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término aunque sea anterior su fecha.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos oportunos. Valladolid 15 de enero de 1850.—El Rector, Pelayo Cabeza de Vaca.

**Se halla vacante la plaza de Cirujano** del pueblo de Paules del Agua y su anejo de Pinedillo en el distrito de Avellanosa de Muñó. Su dotacion consiste en 60 fanegas de trigo pagadas en el mes de setiembre, casa de valde, cuatro carros de leña y libre de contribuciones esceptuada la del subsidio; los aspirantes á ella dirijirán las solicitudes al Presidente de la corporacion del referido distrito francas de porte hasta el 15 de febrero proximo en que se proveera.

**El dia 10 de febrero próximo venidero** se sacarán á público remate en la villa de Neila bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo, los dos mil pinos del monte titulado Ahedo, concedidos por Real orden de 4 de octubre del año último.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta.



**La persona que quisiere comprar un Garañon** de edad justificada, y útil para el servicio de monta, puede presentarse en Pampliega y avistarse con el Presidente de la corporacion municipal, á cuyo cargo se halla la enagenacion.

**Se hallan vacantes las escuelas de Villavilla de Gumiel y Aforados de Moneo**, cuya dotacion consiste, la de la primera en 500 rs. y la de la segunda en 325 rs. 8 fanegas de trigo con retribucion de los niños de los pueblos inmediatos, y ademas lo que se le satisfaga por el cargo de Sacristan. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas y documentadas á esta Secretaria antes del dia 1.º del próximo mes de marzo Burgos 26 de enero de 1850. P. A. D. L. C. P., Antonio Martinez Acosta. Srio.

**No habiéndose verificado el dia 26 de diciembre del año último** la subasta anunciada para la explotacion de las leñas y maderas de encina, concedidas por Real orden de 6 de noviembre del propio año en los cuarteles números 3.º, 4.º y 5.º del monte de los propios de la villa de Tórtoles, se señala por segunda vez para efectuarla el dia 3 del próximo febrero desde las 10 á las 12 de su mañana en la audiencia pública de la misma villa.

Lo que se hace saber al público para conocimiento del que guste interesarse en la compra.

AGENCIA POR SUSCRICION.

Los Socios que componen esta Agencia si bien para establecerse tienen adoptados cuantos medios han creido convenientes á fin de complacer á las personas que les honren con sus suscripciones omiten toda clase de ofrecimientos ventajosos, convencidos de que los resultados han de calificar sus actos y la utilidad y economia de aquellas; para que pueda formarse juicio sobre la buena fé de la Sociedad, única en su clase, bastará fijar la atencion en las siguientes

CONDICIONES.

1.ª La Agencia se encargará de cuantos negocios ocurran en esta Corte á sus suscritores, sea cualquiera su procedencia.

2.ª La cantidad que respectivamente se designará por suscripcion que empezará á contarse desde el dia en que se haga, será satisfecha por semestres vencidos y de ninguna manera podrá reclamarse antes el todo ni parte, aun cuando el negocio ó negocios encargados hubiesen terminado.

Precios.	Rs.
Los Ayuntamientos de las Capitales de provincia	
satisfarán por un año	320
Los de los demas pueblos	120
Personas particulares.	80

Los ayuntamientos y particulares que deseen favorecer á la Agencia con sus suscripciones se servirán hacerlas por el correo franco de porte al Director de ella D. Gabriel M. Sotomayor, con señas á la calle de las Platerías, núm. 100 etc. entresuelo.

BURGOS: IMPRENTA DE VILLANUEVA.

Plaza Mayor número 2.